



## COMUNICADO EN RELACION AL ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ENVASADOS (PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE)

### FORO DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS ARGENTINAS, DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE UNIVERSIDADES

Desde el **Foro de Sociedades Científicas Argentinas, de Organizaciones de la Sociedad Civil y de Universidades** instamos a las Comisiones de Legislación General; de Acción Social y Salud Pública; de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; de Industria a que *dictaminen a favor del Proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable* a fin de que pueda ser tratado en el recinto. Asimismo, **realizamos un llamamiento a colectivo de Diputadas y Diputados Nacionales a que aprueben dicho Proyecto sin demoras y sin modificaciones**, tal como fue enviado desde el Senado (donde recibió media sanción).

El Proyecto de Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, más conocido como Ley de Etiquetado Frontal, es un proyecto integral que incluye:

- 1) implementación obligatoria de un etiquetado frontal de advertencias en alimentos y bebidas analcohólicas envasados en ausencia del cliente y comercializados en el territorio de la República Argentina
- 2) regulación de la publicidad, promoción y patrocinio de alimentos y bebidas analcohólicas que contengan al menos un sello de advertencias
- 3) protección de los entornos escolares

El Proyecto de Ley establece la obligatoriedad de un sistema de etiquetado frontal que brinde información nutricional simple y comprensible de los alimentos y bebidas analcohólicas, para promover la toma de decisiones asertivas y activas y resguardar los derechos de las consumidoras y los consumidores. Estipula un **sistema gráfico de octágonos negros con el sistema de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud, que advierte** sobre el contenido excesivo de calorías y de nutrientes como azúcares, sodio, grasas saturadas, grasas totales; nutrientes considerados críticos por el impacto que tienen en la nutrición y en la salud de las personas. Asimismo, determina que aquellos productos que contienen cafeína y/o edulcorantes, deben incluir **leyendas precautorias** informando su presencia y desaconsejando su consumo en niños/as. Cabe señalar que el etiquetado frontal (tanto el sistema gráfico como el sistema de perfil de nutrientes) incluidos en el Proyecto de Ley se basan en la mejor evidencia científica disponible libre de conflictos de interés, y es el recomendado por organismos internacionales como la Organización



Panamericana de la Salud (OPS), la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Desde el Foro, solicitamos a Diputados y Diputadas Nacionales que prioricen el derecho a la salud, a la alimentación adecuada y el derecho a la información de toda la población en general, y en especial de niños, niñas y adolescentes, a fin de prevenir las enfermedades no transmisibles, como son el cáncer y la diabetes, entre otras; por encima de cualquier otro interés personal y/o comercial.

### **ADHIEREN**

Asociación Argentina de Salud Mental (AASM)  
Asociación Argentina de Salud Pública (AASAP)  
Asociación Argentina de Sexología y Educación Sexual (AASES)  
Asociación Civil Surcos  
Asociación de Economía de la Salud (AES)  
Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)  
Asociación Diabetes Argentina (ADA)  
Asociación Metropolitana de Medicina Familiar (AMMF)  
Asociación Toxicológica Argentina (ATA)  
Capítulo Argentino RedBioética  
Consciente Colectivo  
Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento  
Intercambios Asociación Civil  
Liga Argentina de Protección al Diabético (LAPDi)  
Federación Argentina de Diabetes  
Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN)  
Federación Argentina de Medicina Familiar y General (FAMFyG)  
Fundación Interamericana del Corazón-Argentina (FIC Argentina)  
Fundación Emergencias  
Fundación HCV Sin Fronteras  
Observatorio de Salud del GDFE  
Proyecto SUMA  
Sociedad Argentina de Diabetes (SAD)  
Sociedad Argentina de Nutrición y Alimentos Reales (SANAR)  
Sociedad Argentina de Medicina (SAM)  
Sociedad Argentina de Salud Integral del Adolescente (SASIA)  
Sociedad Argentina de Vacunología y Epidemiología (SAVE)  
Sociedad Científica de Emergentología Argentina (SCEA)  
Sociedad de Medicina del Trabajo Córdoba  
Sociedad de Medicina Legal Córdoba  
Sociedad de Toxicología y Ambiente del Círculo Médico de Córdoba  
Sociedad Iberoamericana de Salud Ambiental (SIBSA)  
Sociedad para el Estudio de las Adicciones (SAEA)  
Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM)